

24 de mayo de 2021.- Al Despacho,

La Secretaria,
Danelly Orozco C.
DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL.**

Agua de Dios, tres de junio de dos mil veintiuno.

Se accede a lo solicitado por la ejecutante señora MARÍA CENAIDA GARCÍA, en el escrito que se encuentra en el folio 35 del C. 2 y en consecuencia, se ORDENA la ampliación de la medida cautelar de embargo y retención de los dineros del ejecutado HUMBERTO SALAZAR LONDOÑO, únicamente en la 5ª parte (1/5) del excedente del salario mínimo legal mensual, (Art. 155 del Código sustantivo del Trabajo), como empleado del Sanatorio de Agua de Dios, E.S.E.

El nuevo límite de la medida es de \$ 2'500.000.00, para lo cual se libraré oficio al Señor Pagador de la Entidad.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CARDENAS.

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –
La anterior providencia se notifica por Estado
Nro. _____ en el día de hoy _____.
DANELLY OROZCO C.
Secretaria.

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA –
La anterior providencia quedó ejecutoriada el día de
hoy _____ a las _____
Inhábiles los día _____
DANELLY OROZCO C.
Secretaria.